



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 094 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 13 MAR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 070-2016-GRJ/GGR, de fecha 13 de abril del 2016 y el Informe Técnico Nº 093-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 03 de marzo del 2017, sobre designación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia.

CONSIDERANDO:

Que, por Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y por Principio de Respeto, señalado en el Art. 6º de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética, **todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos**; lo cual es también concordante con lo previsto en el Art. 126º del D. S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 99º de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General señala que para la validez de las sesiones y deliberaciones de un órgano colegiado, se requiere la asistencia de un mínimo de tres miembros, cuyo incumplimiento es causal de nulidad de sus actos;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, permite "la contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 - Ley del servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del 2015, debiéndose tener en cuenta que **el ingreso a la administración pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos**";

Que, el Art. 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público señala que **"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso**;

Que, el tercer párrafo del artículo 30º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

GERENCIA GENERAL
DOC Nº 1968343



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de setiembre del 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas vacantes Mediante Contrato por Reemplazo o Suplencia, en la Unidad Ejecutora N° 001-Gobierno Regional Junín Sede;



Que, el numeral 14° del reglamento de concurso público de meritos, establece que **el comité de evaluación una vez emitida su resolución de conformación, ejercerá sus funciones durante el año fiscal, evaluando a los postulantes** para cubrir las plazas vacantes, inclusive la que se generen posteriormente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2016-GRJ/GGR, de fecha 13 de abril del 2016, se designó la Comisión Evaluadora, encargada de conducir los procesos de selección, para la contratación por reemplazo y suplencia temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional Junín - Sede Central conformada por:

- | | |
|--|--|
| Presidente | : Director (a) Regional de Administración y Finanzas. |
| Presidente alterno | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico. |
| Secretario Técnico | : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos. |
| Secretario Técnico Alterno | : Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares |
| Repr. de funcionarios y trabajadores | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social |
| Repr. alterno de funcionarios y trabajadores | : Representante de los trabajadores – Sindicato |

Que, el Sub Director de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 093-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 03 de marzo del 2017, comunica que para realizar durante el presente ejercicio presupuestal, los procesos de concurso público de contratación por reemplazo y suplencia bajo el régimen laboral 276, es necesario se designe nueva comisión evaluadora o se ratifique la comisión evaluadora conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2016-GRJ/GGR, de fecha 13 de abril del 2016;

Que, por las razones señaladas en los considerandos precedentes, es necesario ratificar la comisión evaluadora aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2016-GRJ/GGR, de fecha 13 de abril del 2016;

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, durante el presente ejercicio presupuestal, al Comité de Evaluación de Procesos de Selección para Contrato por Reemplazo y Suplencia Temporal en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001- Gobierno Regional Junín Sede, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2016-GRJ/GGR, de fecha 13 de abril del 2016, constituido del siguiente modo:



GERENCIA GENERAL REGIONAL



- Presidente : Director (a) Regional de Administración y Finanzas.
- Presidente alterno : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico.
- Secretario Técnico : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Secretario Técnico Alterno : Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Repr. de funcionarios y trabajadores : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
- Repr. alterno de funcionarios y trabajadores : Representante de los trabajadores – Sindicato

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
RJRH/SDORH.
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL